

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 JUN. 2015

VISTO el expediente N° 22700-2593/11 mediante el cual el agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ricardo Daniel TISCH solicita su inclusión en el Régimen de Discapacidad en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que el agente TISCH fue designado en la Planta Permanente, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV del Agrupamiento Profesional, en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 2709/99 a partir del 1° de noviembre de 1999;

Que el peticionante revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Profesional – Contador “D” - Código 5-0032-XII-3 - Categoría 10 – Clase 3 - Grado XII, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que obra copia debidamente certificada del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Nación del cual surge que el interesado posee coxartrosis primaria bilateral;

Que ha tomado intervención el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y la Dirección de Grupos Vulnerables y Colocación Laboral Selectiva – Ministerio de Trabajo propiciando la inclusión del agente Ricardo Daniel TISCH en los términos de la Ley N° 10.592;

Que la Dirección de Medicina Ocupacional ha tomado debida intervención;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal considerando viable el encuadre de la situación prestacional del señor Ricardo Daniel TISCH en los términos de la Ley N° 10.592;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que encontrándose cumplidos los recaudos establecidos en la Ley N° 10.592 y reglamentación aprobada por el Decreto Reglamentario N° 1149/90, se podrá dictar el acto administrativo que declare incluido al agente TISCH en el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas a partir del 4 de febrero de 2011, fecha de emisión del certificado de discapacidad de la Junta Médica Descentralizada;

Que en el caso procede incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592 – Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1 Incluir, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, dentro del régimen de la Ley N° 10.592 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1149/90, a partir del 4 de febrero de 2011, al agente Ricardo Daniel TISCH (DNI N° 17.978.138, Clase 1966, Legajo N° 324.292) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Profesional – Contador “D” - Código 5-0032-XII-3 - Categoría 10 – Clase 3 - Grado XII, con un régimen horario de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 528

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires